

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, 25 de julio del 2023. Paso a Despacho de la señora Juez haciéndole saber que en este mismo despacho se tramitan los siguientes procesos 2021-056 acumulado al 2020-431 (acumulado 2021-056) donde es demandante la señora LUZ ESTELA MONTOYA OSORIO en frente de INVERSIONES AGROPECUARIAS SAN JULIAN S.A.Spor PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO - PERTENENCIA- DE MÍNIMA CUANTÍA; igualmente el proceso 2020-001 PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO -PERTENENCIA- interpuesto por la señora MARIA LUZ ALBA GONZALEZ BEDOYA a través de apoderado judicial frente al señor CESAR AUGUSTO TRIANA CORTES e INVERSIONES AGROPECUARIAS SAN JULIAN, en memorial que precede el Dr. GERMAN MONTES CAMARGO, solicita al despacho dentro del rad. 2022-00001-00 se celebre de manera virtual la audiencia de que trata el art. 373 ello debido a la reparación de la vía de acceso al predio y se posponga la audiencia correspondiente a los procesos acumulados hasta que las reparaciones terminen. Sírvase proveer.

**GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
SECRETARIO**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría-Caldas, veintiséis (26) de julio del dos mil
veintitrés(2023)**

Radicado No. 2020-00001 Auto Interlocutorio Nro. 942

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente se dispone que la audiencia programada mediante auto y correspondiente al proceso radicado 2020-00001-00 para llevarse a cabo el **día 3 de agosto de 2023 a las 2 de la tarde**, seguirá sin modificación, salvo que se realizará de manera virtual, y para la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 en la que se intentará la conciliación, interrogatorio de parte, fijación del litigio, control de legalidad, decreto y práctica de pruebas, alegatos y sentencia, programada para la misma fecha, dentro de los procesos acumulados con rad. 2020-431 y 2021-056, se fijará como nueva fecha para su realización, el próximo **25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 9:30 DE LA MAÑANA**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ

JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04ad40a9e8154dd47669512f3c2f86c4f6776621a829e00e8a098224871d1abe**

Documento generado en 26/07/2023 03:14:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>